Aprobado definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2007.
El Secretario General del Pleno,

Carlos Arteaga Castaño

PLAN DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA

DEL ÁREA RESIDENCIAL U. E. Nº 30 DE VILLAFRANQUEZA (Alicante)

MODIFICACIÓN Nº 1

PROPONENTE
URBANIZADORA BALSAS NUEVAS S.L

ayuntamiento alicante

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PLAN DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DEL SECTOR DE SUELO URBANO RESIDENCIAL U. E. Nº 30, DE VILLAFRANQUEZA (ALICANTE)

Modificación nº 1

PROPONENTE: URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S. L.

PLAN DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DEL SECTOR DE SUELO URBANO RESIDENCIAL U. E. Nº 30, DE VILLAFRANQUEZA (ALICANTE)

Modificación nº 1

1. MEMORIA INFORMATIVA

1 MEMORIA INFORMATIVA

1.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA, MODIFICACIÓN Nº 1

1.2. OBJETO DEL DOCUMENTO

1.3. PROMOTOR

1.4. PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.

1 MEMORIA INFORMATIVA

1.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO.

El alcance del Plan de Reforma Interior de Mejora, Modificación nº 1, de la Unidad de Actuación nº 30 del Plan General de Alicante (que denominamos Unidad de Ejecución nº 30 por adaptación a la legislación urbanística actualmente aplicable) consta de los siguientes documentos:

Documento 3: Planos de Ordenación
Documento 5. Ordenanzas

El resto de la documentación tendrá carácter informativo:

Documento 1: Memoria Informativa.
Documento 2: Planos de Información.
Documento 4: Memoria Justificativa.

1.2 OBJETO DEL DOCUMENTO.

El presente documento, denominado Plan de Reforma Interior de Mejora, Modificación nº 1, del sector residencial Unidad de Ejecución nº 30 de Villafranqueza (Alicante), tiene por objeto establecer unas nuevas ordenanzas para el sector, definiendo para el suelo que se destina a usos privados un nuevo subgrado derivado del grado 3, calificado con la clave NP 3.1 b, y que corresponde a la calificación de Núcleos Periféricos regulada en el Título V, capítulo 7º de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

1.3 PROMOTOR.

Se redacta este documento urbanístico a propuesta de la empresa URBANIZADORA BALSAS NUEVAS S.L., adjudicataria de la condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 30, del Plan General de Alicante.

1.4 PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.

El presente documento se ha formulado de acuerdo a las prescripciones del Ordenamiento Urbanístico de rango superior:

- Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, DOGV nº 5167 de 31/12/05).

- Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana. (Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, DOGV nº 3423 de 29/01/99).

- Reglamento de zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana (Orden de la COPUT de 26 de abril de 1999, DOGV nº 3488 5/5/1999).

- Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, aprobado definitivamente en fecha 27 de marzo de 1.987, en todo aquello que no contradiga a las ordenanzas definidas en este documento.